

mo domicilio en Conde de Asalto, 186, 5.º D; procesado en causa número 136 de 1982-R por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.756.)

RAMIREZ NOFUENTES, Antonio; natural de Montejicar (Granada), soltero, peón, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y de Angeles; procesado en causa número 19 de 1982 por robo.—(1.749);

HERNANDEZ HERNANDEZ, Juan Bautista; natural de Pamplona, soltero, obrero, de veinte años de edad, hijo de Enrique y de Dolores, con último domicilio en Tauste (Zaragoza); procesado en causa número 1982 por robo.—(1.743), y

KAHLDOUN ABDALLA KHADRA; natural de Jordania, casado, médico, de treinta y cinco años de edad, hijo de Abdalla y de Murcia, con último domicilio en Uncastillo (Zaragoza); procesado en causa número 25 de 1982 por abandono de familia.—(1.742.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Eventual de la Caja de Recruta número 1.011 en Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Rafael Campaláns Romea.—(1.785.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 113 de 1982, Juan Ruiz Fernández.—(1.752.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 57 de 1981, Francisco del Pozo Sánchez.—(1.745.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 37 de 1982, José Antonio Carmona López.—(1.744.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 19 de 1982, José Costa Pinal.—(1.817.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 25 de 1974, José Pubil Berdier.—(1.816.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 34 de 1981, Antonio Martos Ormigo.—(1.801.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 40 de 1978, Pedro Angel Abajo y Angel Pérez Jiménez.—(1.737.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 111 de 1978, Jean Pierre Leroy.—(1.735.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1978, Pedro Angel Abajo Jiménez.—(1.748.)

EDICTOS

Juzgados militares

Dumont Ives, hijo de Gaston y de Maria Luisa natural de Vesoul (Francia), avecindado en calle Haute Saône, provincia de Vesoul, de estado civil soltero, de profesión carpintero, de treinta y dos años de edad, con pasaporte número 70/1.148-D-78, cuyas señas particulares son: estatura 1,75 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; encartado en diligencias previas número 170-81, en averiguación de los hechos y responsabilidades a que hubiera lugar con motivo de las lesiones sufridas; comparecerá en este Juzgado ante don Manuel Cañete Cañete, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, a fin de que le sea notificada la resolución recaída en dicho procedimiento.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y dos.—El Capitán Juez Instructor, Manuel Cañete Cañete.—(1.771.)

Miguel Angel Fernández Seguí, hijo de Miguel y de Vicenta, domiciliado en Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista para serle notificada la resolución recaída en la causa 225 de 1980, instruida por el presunto delito de desertión y fraude, siendo absuelto libremente de los mismos.

En caso de no comparecer en el plazo señalado, al término del mismo se le dará por notificado.

Alcalá de Henares, 15 de julio de 1982. El Capitán Juez Instructor.—(1.562.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

23474 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la unidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D-4.539 R. L.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV, para unión de la línea «Lleida-Vallmanya», tramo I, de «Enher»; con la línea «Circunvalación Lérida», tramo III, sector A, de «Hecsa».

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Soporte 27, línea «Lleida-Valmanya», tramo I, de «Enher». Final de la línea: Soporte 6, línea «Circunvalación Lérida», tramo III, sector A, de «Hecsa». Término municipal afectado: Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe.—5.006-7.

23475 *RESOLUCION de 11 de junio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Electra Municipal de Centelles», con domicilio en Centelles, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1.º Número de expediente AS/ce-6.730/81. Ampliación red de distribución con variaciones en la E. T. 17, en término municipal de Centelles, instalando nuevo transformador 400 KVA..

relación 25/0,38-0,22 y 0,22-0,127 KV. Instalación celdas entrada y salida líneas a 25 KV.

2.º Número de expediente AS/ce-7.245/81. Adaptación red a nueva tensión de 25 KV. dependiente de la E. T. 7, «Masana», término municipal de Centelles, instalando nuevo transformador 400 KVA., relación 25-6/0,380-0,22 y 0,22-0,157 GV.

Barcelona, 11 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—3.269-D.

23476 RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Electra Caldense, S. A.», con domicilio en Caldes de Montbui, plaza de Cataluña, 5, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-5.072/81.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: En poste conversión a E. T. 15.
Final de la misma: En nueva E. T. 44.
Término municipal a que afecta: Caldes de Montbui.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,140 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: 250 KVA., 25/0,22-0,127 KV.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 14 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—11.900-C.

GALICIA

23477 RESOLUCION de 20 de agosto de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.832).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aéreo-subterránea media tensión a KV. «Dor-Camarifas» y centro de transformación aéreo de 100 KVA., en Javiña (Camarifas), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar línea aérea a 20 KV., de 6.830 metros de longitud, con origen en centro de transformación «Dor» y final en centro de transformación «Camarifas». Entre los apoyos número 50 y 51 la línea pasará a subterránea. Se derivarán pequeños ramales de línea media tensión para alimentación de los centros de transformación existentes denominados «Cobadiña», «Buria I» y «Buria II». Centro de transformación aéreo a instalar en el lugar de Javiña, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,38-0,22 KV., alimentado por un pequeño ramal de ocho metros de longitud con origen en la línea media tensión antes citada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de agosto de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—4.987-2.

23478 RESOLUCION de 20 de agosto de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.856)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a Lucín y derivación a Ferverza «Vimianzo-Dumbria», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar línea media tensión aérea a 20 KV. de 7.233 metros de longitud con origen en línea media tensión «Río Tinto-Pitieiras» y final en estación transformadora Lucín.

Línea media tensión aérea a 20 KV. de 1.932 metros de longitud, con origen en la línea media tensión anterior y final en estación transformadora Ferverza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de agosto de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—4.988-2.

23479 RESOLUCION de 28 de agosto de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.718 AT).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2834/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión a 20 KV. «Conchas-Lovios», con origen en la subestación de Las Conchas, y final en el centro de transformación existente en Lovios, de 6.041 metros de longitud, en conductor LA-110, LA-56 y LA-30, y apoyos de hormigón. Centro de transformación en caseta denominado número 1 de Lovios, de 100 KVA. 20.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.